PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Entre Ríos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 300/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Escasez

Expediente: EXP : 0000258/2017

Objeto de la contratación: Adquisición de un cañón (Proyector Digital)

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Facultad de Cs. de la Educación (Alameda de la Federación 106 (3100) PARANA, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Alameda de la Federación 106, (3100), PARANA, Entre Ríos	**Dirección:**	Alameda de la Federación 106, (3100), PARANA, Entre Ríos
Plazo y horario:	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs.	**Plazo y horario:**	de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 Hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Alameda de la Federación 106, (3100), PARANA, Entre Ríos	**Lugar/Dirección:**	Alameda de la Federación 106, (3100), PARANA, Entre Ríos
Fecha de inicio:	10/08/2017	**Día y hora:**	17/08/2017 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	17/08/2017 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de un Proyector Digital (cañón) Tipo Epson Powerlite S31+.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, caja o paquete, identificando en la cubierta número de contratación, fecha y hora de apertura, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación, Alameda de la Federación 106, 3100- Paraná, Entre Ríos. Asimismo los presupuestos podrán enviarse por anticipado mediante correo electrónico (carlosdans@fcedu.uner.edu.ar) o FAX- 0343/4234162, fax automático permanente, debiendo presentarse la documentación original dentro de las 48 horas posteriores al día de la apertura, Las ofertas se presentarán por duplicado firmados por el titular de la empresa o apoderado , agregándose:

- Nota manifestando su intención de ofertar totalizando su oferta. Aclarando razón Social, Domicilio Real, CUIT
- Constancia de Inscripción emitido por AFIP
- Condición frente al impuesto sobre los Ingresos Brutos. Con constancia. En caso de ser exento presentar dicha constancia.
- Constancia de Inscripción Municipal.
- Certificado de contratación fiscal emitido por AFIP en el caso de que la oferta supere los $ 50.000 (Resolución General AFIP Nº 1814/2005) o la nota de solicitud del mismo (debiendo presentar el certificado una vez otorgado)
- Constancia de inscripción (Sistema de Proveedores del Estado Nacional) www.argentinacompra.gov.ar o en su defecto la Preinscripción que podrá realizarse en la pagina nombrada en la opción " Como ser proveedor del Estado" , en este ultimo caso incluir la siguiente documentación

Los precios cotizados serán finales con IVA Incluido, considerando el precio final a pagar por la Universidad por todo concepto.
En caso de presentar la oferta por correo electrónico deberán adjuntar al mismo la documentación solicitada en formato digital.

ARTÍCULO 2: FORMA Y PLAZO DE PAGO

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios adjudicados y conformación de la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza. En ningún caso se efectuará pago anticipado. La Universidad es Agente de Retención de Impuestos Provinciales y Nacionales.

ARTÍCULO 3: FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión. Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes, serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 4: GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo a los establecido en el Decreto 893/2012 Y 1023/2001 del 5% del monto presupuestado (si el monto de la garantía no excede los $5000 no obligatorio su presentación)

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a los establecido en el Decreto 893/2012 Y 1023/2001 del 10% del monto presupuestado (si el monto de la garantía no excede los $5000 no obligatorio su presentación)

ARTÍCULO 6: FORMAS DE GARANTÍAS

FORMAS DE GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la entidad contratante. La entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 7: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las Ofertas se mantendrán por 20 (veinte) Días Hábiles

ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES: La notificación del Dictamen de Evaluación, Adjudicación y Orden de Compra se realizará según el régimen de notificaciones electrónicas establecido en la Ordenanza Nº 392/12 de la Universidad. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su notificación.
Dirección de mail: informar la dirección de mail para realizar las notificaciones pertinentes, según régimen de notificaciones electrónicas según Ordenanza Nº 392/12 UNER reglamentado por Resolución Rectoral Nº190 que podrá ser consultada en www.digesto.uner.edu.ar

ARTÍCULO 9: ORIGEN DE LOS BIENES

ORIGEN DE LOS BIENES: El oferente deberá indicar el país de origen de los bienes cotizados.

ARTÍCULO 10: Tipo De Bienes

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

ARTÍCULO 11: ALTERNATIVAS

ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán se admitirán ofertas alternativas

ARTÍCULO 12: DISPOSICIONES GENERALES:

DISPOSICIONES GENERALES: Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 "Sistema de protección integral de los discapacitados", y lo dispuesto en la ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".

ARTÍCULO 13: DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES: En lo no previsto por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas, la Resolucion del Consejo Superior Nº 287/2016 y el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Delegado N° 1.023/2001.

ARTÍCULO 14: CONTROVERSIA:

CONTROVERSIA: En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

OBSERVACIONES GENERALES

Indicar dirección de correo electrónico para notificación